

Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



Marina del Pilar Avila Olmeda
Gobernadora del Estado

Catalino Zavala Márquez
Secretario General de Gobierno

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.

Tomo CXXIX Mexicali, Baja California, 18 de noviembre de 2022. No. 68

Índice

ORGANISMOS AUTÓNOMOS FEDERALES

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

EDICTO relacionado al Juicio de Extinción de Dominio 14/2022 (2da. Publicación) **3**

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ADENDUM AL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN que celebran, por una parte, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, con la comparecencia de la Secretaría del Campo y la Seguridad Alimentaria, y por la otra parte, el COMITÉ PRO-VINO, ASOCIACIÓN CIVIL..... **5**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL

BOLETIN No. 269 referente a los Relativos de Precios de Insumos para la Construcción al mes de octubre de 2022..... **8**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN que celebran, por una parte, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Secretaría de Economía e Innovación del Estado y, por la otra parte, GAMACON, Iniciativa para la Promoción del Desarrollo de Videojuegos, Animaciones y Medios Creativos, Asociación Civil..... **12**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA "PREPA CON INCLUSIÓN Y EQUIDAD" PARA INGRESAR A INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA..... **22**

SECRETARÍA DE TURISMO

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN, que celebran, por una parte, la Universidad Autónoma de Baja California, y por la otra parte, la Secretaría de Turismo del Estado de Baja California, con el propósito de crear y diseñar el sendero interpretativo para la comunidad Kumiai de Juntas de Nejl, localizado en el Cañón del Álamo, en el Municipio de Tecate, Baja California..... **34**

ACUERDO INSTITUCIONAL que celebran, por una parte, la Secretaría de Turismo, y por la otra parte, el Instituto de Movilidad Sustentable, con el propósito de obtener una mayor atracción e incremento de turistas en el Estado de Baja California..... **40**

ACUERDO INSTITUCIONAL que celebran por una primera parte, la Secretaría de Turismo del Estado de Baja California, por una segunda parte, la Secretaría de Salud del Estado de Baja California el Instituto de Movilidad Sustentable, y por una tercera parte, la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Baja California, con el propósito de llevar a cabo un programa encaminado a la atención de usuarios con algún conflicto originado por la prestación de un servicio médico, así como mejorar y promover el turismo de salud de la entidad que cumpla con las certificaciones correspondientes..... **45**

SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA**REGLAS DE OPERACIÓN "PROGRAMA RECONOCIMIENTO GARANTÍA BAJA CALIFORNIA EN PESCADOS Y MARÍSCOS"..... 51****ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES****JUNTA DE URBANIZACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA****CONVOCATORIA PÚBLICA No.2022/03..... 58****GOBIERNO MUNICIPAL****H. XXIV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA. B.C.****ACUERDO DE CABILDO por el que se aprueba la reforma al artículo 29 del Reglamento de la Comisión Disciplinaria y de Carrera Policial de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Ensenada, Baja California.... 62****ACUERDO DE CABILDO relativo a reformar los artículos Quinto y Noveno del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, Baja California; asimismo se aprueban diversas reformas al Reglamento Interior del Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, Baja California..... 64****ACUERDO DE CABILDO por el que se aprueban diversas reformas al Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, Baja California..... 68****ACUERDO MODIFICATORIO por cambio de urbanizador por sucesión testamentaria, Fraccionamiento Turístico Residencial Unifamiliar y Comercial VILLAS PUNTA PIEDRA..... 81**



BAJA y JUS
CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

SEPESCA
Secretaría de Pesca
y Acuicultura

**PROGRAMA RECONOCIMIENTO GARANTÍA BAJA CALIFORNIA EN
PESCADOS Y MARÍSCOS**

REGLAS DE OPERACIÓN

I. INTRODUCCIÓN

Con base al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, específicamente el componente Pesca y Acuicultura Sustentable, Línea Política 7.6.2 Impulso comercial a mercados locales, nacionales e internacionales para el fomento al consumo sustentable de pescados y mariscos; la Secretaría de Pesca y Acuicultura (SEPESCA), promueve el manejo sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, con el objetivo de elevar la eficiencia en su aprovechamiento, producción y comercialización, favoreciendo a los pescadores y acuicultores del Estado, a través del incremento de la producción, el ordenamiento y expansión de los mercados regionales, nacionales e internacionales, asegurando la distribución de alimentos de calidad.

Atendiendo a lo anterior, y por instrucción del Ejecutivo Estatal, se ha creado el reconocimiento "Garantía Baja California" en pescados y mariscos, bajo los requisitos que las presentes Reglas de Operación atienden.

El reconocimiento Garantía Baja California en pescados y mariscos será utilizado bajo el control y autorización de la SEPESCA, avalando a las personas físicas o morales que oferten productos pesqueros y acuícolas legalmente adquiridos de origen estatal.

II. OBJETIVOS GENERALES

Reconocer a las empresas que vendan productos del mar, de procedencia pesquera o acuícola de origen bajacaliforniano.

Promocionar el reconocimiento garantía Baja California en pescados y mariscos a través de las redes sociales de la SEPESCA, para promover a los establecimientos que lo ostentan para posicionarse en el mercado local, nacional e internacional.

III. POBLACIÓN OBJETIVO

Personas físicas o morales que oferten productos y/o subproductos pesqueros y/o acuícolas, de procedencia del Estado de Baja California.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Este documento queda supeditado a los lineamientos emitidos mediante circular con No. de Oficio CJ/0040/2022, por la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Baja California.

1





BAJA y **JUS**
CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

SEPESCA
Secretaría de Pesca
y Acuacultura

**PROGRAMA RECONOCIMIENTO GARANTIA BAJA CALIFORNIA EN
PESCADOS Y MARÍSCOS**

IV. DE LOS RESPONSABLES

La Secretaría de Pesca y Acuacultura, (SEPESCA) será la responsable de la implementación del presente Programa; Lo anterior con fundamento en los artículos 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como los Artículos 8 fracciones I, IV, X, XVI y XVII y 37 de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado de Baja California y los Artículos 5 y 8, incisos III, IV, XII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Pesca y Acuacultura del Estado de Baja California.

V. GENERALIDADES DEL PROGRAMA

Beneficio del portador del reconocimiento:

- Promoción de las empresas y sus productos por la SEPESCA a través de sus páginas oficiales.
- Prioridad de participación en eventos y reuniones comerciales.

Criterios de elegibilidad

- Ofertar productos pesqueros y/o acuícolas de origen de Baja California, ligado a productores autorizados.
- El 50% de los productos pesqueros y/o acuícolas que se oferten deben de ser de origen bajacaliforniano.
- En caso de productores pesqueros y/o acuícolas, deberán de comprobar procesos de buenas prácticas y/o procesos de mejora pesquera o acuícola y/o apego a los planes de manejo vigentes.

VI. REQUISITOS

1. Formato de solicitud debidamente llenado del reconocimiento GARANTIA BAJA CALIFORNIA en pescados y mariscos.
2. Identificación oficial de la persona física o del apoderado legal en su caso.
3. Constancia de Situación Fiscal (actualizada).

2

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Este documento queda supeditado a los lineamientos emitidos mediante circular con No. de Oficio CJ/0040/2022, por la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Baja California.





BAJA
CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

SEPESCA
Secretaría de Pesca
y Acuicultura

**PROGRAMA RECONOCIMIENTO GARANTIA BAJA CALIFORNIA EN
PESCADOS Y MARÍSCOS**

4. Evidencia de compra de productos de la pesca y/o acuicultura, a través de factura de un productor, donde se contabilice el porcentaje del producto (Anexo I).
5. En caso de ser permisionario pesquero y/o acuícola presentar copia de todos los permisos y/o concesiones que ostenta.
6. En caso de ser permisionario pesquero y/o acuícola comprobar con un documento oficial procesos de buenas prácticas y/o procesos de mejora pesquera o acuícola y/o apego a los planes de manejo vigentes.

VII. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

La Secretaría de Pesca y Acuicultura llevará a cabo la recepción de solicitudes a partir del día siguiente de la publicación de la Convocatoria, la recepción de documentos se realizará durante la presente administración, con un horario de atención de 08:00 a 16:00 horas en días hábiles.

Las ventanillas autorizadas para la recepción de solicitudes son las contempladas en el siguiente directorio:

ENSENADA: Oficina de la SEPESCA, ubicada en el Centro de Gobierno, en Carretera Transpeninsular Ensenada, Avenida la Paz número 6500, Colonia Ex ejido Chapultepec, en la ciudad de Ensenada Baja California, número telefónico (646) 172 3080, extensión 3295.

MEXICALI: Oficina de SEPESCA en Mexicali, ubicada en el CECAM, sito en Km 22.5 Carretera Mexicali-San Luis Rio Colorado S/N Ejido Sinaloa, Mexicali, B.C., C.P. 21620. Tel. (686) 551-7328.

SAN FELIPE: Oficina de SEPESCA ubicada en Ave. Mar de Cortez #614, Centro Comercial de la Plazita Local 105, Zona Centro en San Felipe B.C., C.P. 21850. Tel. (686) 577-0408.

SAN QUINTIN: Oficina de SEPESCA ubicada en Centro de Gobierno en Ave. "A" entre "9" y "10" S/N, Fracc. Ciudad San Quintín en San Quintín B.C., C.P. 22930. Tel. (616) 165-2464 Ext. 3602.

Ventanilla electrónica, teléfono (646) 1723080 del área de promoción y

3

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Este documento queda supeditado a los lineamientos emitidos mediante circular con No. de Oficio CI/0040/2022, por la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Baja California.





BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

SEPESCA
Secretaría de Pesca y Acuicultura

PROGRAMA RECONOCIMIENTO GARANTIA BAJA CALIFORNIA EN PESCADOS Y MARÍSCOS

comercialización.

Componente	Correo	Extensión
Pesca Comercial	ventanilla.pescacomercial@baja.gob.mx	3317
Acuicultura	ventanilla.acuicultura@baja.gob.mx	3269

VIII. PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD	UNIDAD QUE INTERVIENE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	IDENTIFICACIÓN DEL FORMATO
1	Secretaría de Pesca y de Acuicultura	Emite Reglas de Operación y convocatoria para el reconocimiento garantía Baja California de pescados y mariscos.	Publicación en Periódico Oficial del Estado de Baja California.
2	Área de Promoción y Comercialización.	Recepción y revisión de solicitudes.	Registro
3	Área de Promoción y Comercialización.	Conformación de expediente.	Expediente físico y digital
4	Área de Promoción y Comercialización.	Revisión de expediente	Expediente
5	Direcciones de Área	Si cumple con requisitos se válida para la entrega, si no cumple se le informa al solicitante por que no cumplió.	Se programa Reconocimiento / Se informa por oficio o por correo electrónico la solventación que tiene que realizar para cumplir con el requisito.
6	Secretaría de Pesca y Acuicultura	Se entrega reconocimiento.	Reconocimiento.

FIN DEL PROCEDIMIENTO

IX. LINEAMIENTOS

Los presentes lineamientos establecen el complemento de los procedimientos específicos de operación de la entrega del reconocimiento.

4

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Este documento queda supeditado a los lineamientos emitidos mediante circular con No. de Oficio CI/0040/2022, por la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Baja California.





BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

SEPESCA
Secretaría de Pesca
y Acuacultura

PROGRAMA RECONOCIMIENTO GARANTÍA BAJA CALIFORNIA EN PESCADOS Y MARÍSCOS

Distribución de reconocimiento Garantía Baja California de pescados y mariscos.

- Todas las solicitudes serán revisadas y aprobadas por número de folio consecutivo (de menor a mayor).
- En caso de presentar solicitudes incompletas se les notificará por oficio o por correo electrónico, las observaciones realizadas para que el solicitante las subsane.
- Se considera Expediente completo cuando cumple con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y Convocatoria.
- Una vez aprobada la solicitud por parte de la SEPESCA, se entregará el reconocimiento Garantía Baja California en pescados y mariscos, por conducto de la Titular y/o las direcciones de Pesca y Acuacultura.
- La presentación de la solicitud de ninguna manera implica la aprobación de la misma.
- La SEPESCA podrá realizar una solicitud de actualización de la información presentada, y en caso de incumplir con los términos de la solicitud y/o los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y/o la Convocatoria correspondiente, el reconocimiento Garantía Baja California puede ser retirado en cualquier momento.

X. EXCLUSIONES

No podrán acceder a los beneficios del presente PROGRAMA:

- a.- Los solicitantes que no se apeguen a lo señalado en las reglas de operación, los lineamientos específicos, a la convocatoria respectiva y demás disposiciones legales aplicables.
- b.- Los solicitantes que presenten información o documentación falsa o incompleta. La unidad responsable del Programa, se reservan el derecho de verificar la autenticidad de la información y de la documentación presentada.
- c.- En caso de haber sido beneficiario en programas de la SEPESCA No haber cumplido con el finiquito.

El cumplimiento por parte del solicitante a los criterios de elegibilidad y requisitos, así como de los lineamientos del Programa, no lo exime de cumplir las obligaciones a su cargo que resulten de las demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables

5

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Este documento queda supeditado a los lineamientos emitidos mediante circular con No. de Oficio CI/0040/2022, por la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Baja California.





BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

SEPESCA
Secretaría de Pesca
y Acuicultura

**PROGRAMA RECONOCIMIENTO GARANTIA BAJA CALIFORNIA EN
PESCADOS Y MARÍSCOS**

ante las diversas instancias gubernamentales competentes, por lo que su omisión es de su exclusiva responsabilidad.

XI. TRANSPARENCIA

La publicación de lineamientos, objetivos, criterios de elegibilidad y fechas de apertura de ventanillas se publicarán en los medios electrónicos que así determine la SEPESCA.

Para garantizar la transparencia, se instrumentarán las siguientes acciones:

- Se dará difusión del Programa a nivel estatal.
- La información del Programa se dará a conocer en los medios electrónicos que la SEPESCA determine, así como mediante sus oficinas de promoción estatales.
- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Aviso de privacidad integral:

<http://www.transparenciabc.gob.mx/Areas/showFileDocumentoSujetoSO?IdSujeto=70&url=Aviso%20de%20privacidad%20integral%20de%20SEPESCA%20versi%C3%B3n%20final2022.pdf>

Aviso de privacidad simplificado:

<http://www.transparenciabc.gob.mx/Areas/showFileDocumentoSujetoSO?IdSujeto=70&url=Aviso%20de%20privacidad%20simplificado%20de%20SEPESCA%20versi%C3%B3n%20final2022.pdf>

X. AUDITORIA, CONTROL Y VIGILANCIA

La auditoría para el control y vigilancia del presente "PROGRAMA" estará a cargo del Órgano Interno de Control (O.I.C.) como órgano auxiliar de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

XI. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, denuncias o sugerencias respecto al personal o las actividades del Programa podrán ser remitidas o presentadas ante:

6

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Este documento queda supeditado a los lineamientos emitidos mediante circular con No. de Oficio CJ/0040/2022, por la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Baja California.





BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

SEPESCA
Secretaría de Pesca
y Acuicultura

**PROGRAMA RECONOCIMIENTO GARANTIA BAJA CALIFORNIA EN
PESCADOS Y MARÍSCOS**

- La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.
- El Titular del Órgano Interno de Control de la SEPESCA.
- a) Vía telefónica. Comunicarse al (800-466-37-86) correspondiente a la Secretaría de Honestidad y la Función Pública.
- b) De manera personal; en el Centro de Gobierno, localizado en Carretera Transpeninsular, Ensenada – La Paz, Número 6500, Ex ejido Chapultepec, Ensenada B.C., C.P. 22785, Baja California.

Con base en lo anterior, la dependencia a mi cargo acuerda publicar el contenido de este Programa en los medios electrónicos que así se determine, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

TRANSITORIO

Se da por concluido el Programa de aplicación de "Sello de Garantía B.C." de la SESyT publicado en el periódico Oficial del Estado de Baja California el 23 de octubre del 2020 Núm.67, Tomo CXXVII y se deja sin validez los medios de reconocimiento del mismo.

Todas aquellas empresas que hayan recibido la distinción del sello de garantía, de acuerdo a los requisitos, deberán de presentar una nueva solicitud de acuerdo a las presentes Reglas de Operación y/o Convocatoria correspondiente y pasaran por el proceso de revisión y compilación de información aquí establecido.

Ensenada, Baja California, septiembre del año 2022.

Alma Rosa García Juárez
Atentamente
DRA. ALMA ROSA GARCÍA JUAREZ
SECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA DE BAJA CALIFORNIA

SECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ESPACHADO
10 NOV 2022
SECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.
Este documento queda supeditado a los lineamientos emitidos mediante circular con No. de Oficio CJ/0040/2022, por la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Baja California.

